



OFICIO CIRCULAR N° 00105

MAT.: Informa publicación de Extracto de Resolución Exenta N° 978 de 09.03.2020, del Director Nacional de Aduanas, en el Diario Oficial de 14.03.2020.

ADJ.: Extracto de Resolución Exenta N° 978 publicada en Diario Oficial.

Valparaíso, 16.03.2020

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA

**A : SEÑORES(AS)
SUDIRECTOR JURÍDICO
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA**

A través del presente ponemos en vuestro conocimiento que con fecha 14.03.2020, se publicó en el Diario Oficial extracto de la Resolución Exenta N° 978 de fecha 09.03.2020, del Director Nacional de Aduanas, que exime de la presentación de la prueba de origen a las mercancías originarias importadas por Operadores Económicos Autorizados certificados en su actividad de importación, al amparo del trato arancelario preferencial establecido por los acuerdos que señala.

La resolución antes citada se encuentra por tanto vigente y se encuentra publicada íntegramente en la página web de nuestro Servicio:

https://www.aduana.cl/aduana/site/docs/20200103/20200103160956/resol_978_09_03_2020_exencion_prueba_de_origen_a_oea.pdf

Saluda atentamente a Ud.,


Gabriela Landeros Herrera
Subdirectora Técnica
Dirección Nacional de Aduanas




GLH/CPB/AMG

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.604

Sábado 14 de Marzo de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1739375

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

**EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE ORIGEN A LAS MERCANCÍAS
ORIGINARIAS IMPORTADAS POR OPERADORES ECONÓMICOS AUTORIZADOS
CERTIFICADOS EN SU ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN, AL AMPARO DEL TRATO
ARANCELARIO PREFERENCIAL ESTABLECIDO POR LOS ACUERDOS QUE
SEÑALA**

(Extracto)

Mediante resolución exenta N° 978, de fecha 9 de marzo de 2020, del Director Nacional de Aduanas, se exime de la presentación de la prueba de origen a las mercancías originarias importadas por Operadores Económicos Autorizados certificados en su actividad de importación, al amparo del trato arancelario preferencial establecido por los acuerdos que señala, modificando el Compendio de Normas Aduaneras.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra publicado en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas (www.aduana.cl).- José Ignacio Palma Sotomayor, Director Nacional de Aduanas.

CVE 1739375

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl
